

SANTIAGO, 7 JUNIO 2021

RESOLUCION Nº 01456 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239 que crea la Universidad Tecnológica Metropolitana; en el D.S. Nº 130 de 2017 del Ministerio de Educación que nombra al Rector; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994 del Ministerio de Educación que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana; la resolución exenta Nº2818 de 2018; y lo solicitado por el Vicerrector de Investigación y Postgrado; en las Resoluciones Nº7 y Nº 8 de 2019 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad al artículo 1º inciso 5º de la Constitución Política de la República, es deber del Estado –entre otros- resguardar la seguridad nacional y dar protección a la población. La Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución contemplada en el artículo 18º de la Ley Nº 18.575, lo que implica que pertenece a la Administración del Estado y como tal, está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes, de acuerdo al artículo 3º Ley Nº 18.575.

2. Que, el artículo 2º de la Ley Nº19.239 señala que la Universidad Tecnológica Metropolitana tendrá las funciones que, de acuerdo con la legislación vigente, son propias de este tipo de instituciones. Su objetivo fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico;

3. Que el año 2017 a través de un convenio de colaboración entre Universidades del Estado: Universidad de Playa Ancha, Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Universidad de Tarapacá, Universidad de Santiago de Chile y Universidad de Los Lagos, junto al Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación (PIIE), se crea el Instituto Interuniversitario de Investigación Educativa (IESED-CHILE), con el objetivo de crear un espacio interinstitucional que propicie la colaboración en investigación en el ámbito de la Educación. A partir de este convenio se han integrado igualmente la Universidad de Antofagasta, Universidad de Magallanes, Universidad Arturo Prat, Universidad de Valparaíso y Universidad Tecnológica Metropolitana.

4. Que los Objetivos del IESED-CHILE son: a. Desarrollar Investigación científica multidisciplinaria de frontera en Educación, con el fin de contribuir a la generación de conocimiento de alto nivel que impacte en las políticas públicas en Educación, en la práctica educativa en todos los niveles del sistema y en la formación profesional y de capital humano avanzado. b. Diseñar propuestas de acción-intervención que faciliten, orienten y apoyen las políticas públicas en Educación y que además impactan en los desempeños de los educandos en los distintos niveles del sistema (preescolar, primario, secundario, terciario y cuaternario), en la formación docente, en las condicionantes sociales de la Educación y en el logro de una mejora sustancial de la calidad, implementando redes de trabajo a nivel nacional e internacional. c. Potenciar los recursos humanos de alta calificación disponibles para mejorar los desempeños en postgrado, principalmente, doctorados e impactar en su productividad científica. d. Generar acciones sinérgicas en investigación y postgrado, que den cuenta de interacciones efectivas entre universidades del Estado.



5. Que, como es dable apreciar, las actividades del IESED Chile son coincidentes con el objetivo legal que tiene esta Casa de Estudios, por lo que es de mutuo interés que la universidad se adscriba al mismo, de suerte tal de participar en dicha instancia como miembro de derecho pleno.

6. Que, jurídicamente, el IESED es una instancia de colaboración que nació al alero de un convenio de colaboración celebrado con fecha 12 de diciembre del año 2017 entre la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, la Universidad de los Lagos, la Universidad de Santiago, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, la Universidad de Tarapacá, la Universidad de Magallanes y el Programa Interdisciplinario en Investigación en Educación, que dispone en su cláusula décimo octava la forma en que una nueva institución, como la UTEM puede ser incluida.

7. Que, así las cosas, el presente acto administrativo viene en manifestar inequívocamente la intención de la Universidad Tecnológica Metropolitana en orden a formar parte de dicha iniciativa interuniversitaria, sin perjuicio que con posterioridad, se cumplan las formalidades convencionales para aquello, por tanto

RESUELVO:

I. Apruébese la integración y participación de la Universidad Tecnológica Metropolitana en el Instituto Interuniversitario de Investigación Educativa (IESED-CHILE), instancia creada mediante convenio de colaboración celebrado con fecha 12 de diciembre del año 2017 entre la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, la Universidad de los Lagos, la Universidad de Santiago, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, la Universidad de Tarapacá, la Universidad de Magallanes y el Programa Interdisciplinario en Investigación en Educación.

II. Para todos los efectos administrativos, las actividades del Instituto en la UTEM dependerán de Rectoría y funcionalmente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. La Dirección de Investigación asumirá la representación institucional en el Comité de Coordinación del Instituto.

III. Autorícese a celebrar los actos jurídicos que permitan la adscripción de pleno derecho de la Universidad en el IESED-CHILE, de conformidad y con estricto apego a la legislación vigente que resulte aplicable.

Regístrese y Comuníquese


**LUIS PATRICIO
BASTIAS
ROMAN**

Firmado
digitalmente por
LUIS PATRICIO
BASTIAS ROMAN
Fecha: 2021.06.07
21:25:49 -04'00'

**LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO**
Firmado
digitalmente
por LUIS
LEONIDAS
PINTO FAVERIO

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo
Estratégico Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Gabinete de Rectoría
Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Secretaría General
Unidad de Archivo Institucional
Oficina General de Partes
Contraloría Interna
Departamento de Control de Legalidad
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Dirección de Investigación
Dirección Escuela de Postgrado

PCT

PCT/KPL